

Siendo las **11.00 horas del día 17 de octubre de 2023** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 13.00 horas del 17 de octubre de 2023**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidente y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los Sres. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

***Vocales titulares con voz y voto:** D.^a Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.^a María Nieto Cañadas (Rpte. Estudiantes); D.^a Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que el acuerdo propuesto se aprueba por asentimiento, no obstante, es preferible, en su caso, la conformidad expresa a través del correo habilitado al efecto: comision_electoral@upo.es

Punto único. Reclamaciones censo provisional. Elecciones Juntas de Centro

Se traslada a los/as Sres/as miembros que, habiéndose presentado 2 reclamaciones al censo de Juntas de Centro,

- 1 por parte de miembro del sector Profesorado Doctor con vinculación permanente, comunicando su no inclusión en el censo electoral y solicitando la inclusión por el mismo sector en la Facultad de Ciencias Empresariales.
- 1 por parte de miembro del sector Demás PDI, comunicando su inclusión en el censo de la Facultad de Derecho y solicitando la inclusión por el mismo sector en la Facultad de Ciencias Empresariales.

y, tal y como establece el artículo 54.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Pablo de Olavide, a los efectos de las elecciones en Juntas de Centro, los/as profesores/as estarán adscritos/as al Centro en que desarrollen la mayor parte de su actividad docente en el momento de la convocatoria de elecciones*.

**Ambos solicitantes comunican la aplicación de reducción de carga docente este curso académico por diversos motivos.*

Tras consulta a los servicios correspondientes:

- En el primer caso, la mayor carga docente corresponde a la Facultad de Ciencias Experimentales, concretamente 6,5, frente a 2,7 en la Facultad de Ciencias Empresariales.
- En el segundo caso únicamente tiene carga docente en la Facultad de Derecho.

Se propone a los/as Sres/as miembros que, tras la información detallada ut supra, y, en aplicación del criterio reglamentario anteriormente indicado, no se admitirían dichas reclamaciones, *ello no obsta a que dicha cuestión pueda ser objeto de estudio y reflexión para futuros procesos electorales.*

Se procedería, por tanto, a la aprobación de los censos definitivos, que serían publicitados a través de los medios habituales.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra

Ruegos y preguntas

No hay

Siendo las 13.00 horas del día 17 de octubre de 2023 se levanta la sesión extraordinaria de la Comisión Electoral, convocada al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resultando aprobado el punto del orden del día propuesto, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidente

Secretaria

Francisco Oliva Blázquez

María Holgado González